PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 343.-

San Juan Bautista Misiones, 15 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Acta Nº 32 de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza la compra de Muebles de Oficina, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 540 de Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.----------

Que, el Consejo de Administración ha tomado razón de la necesidad de adquirir muebles para las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial y ha ordenado la compra de mobiliarios para los diferentes despachos y dependencias, atendiendo la disponibilidad presupuestaria, considerando que los existentes algunos ya están muy deteriorados por los usos dados diariamente y en algunas dependencias no se ha proveído aún en el presente ejercicio.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar una empresa.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "... ***Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.***----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2º establece **"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indiciado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de las ofertas, ha emitido el Informe Nº 024/2015 de fecha diez de diciembre del año dos mil quince, donde recomienda adjudicar el llamado de **"COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA", PAC Nº 289778** al Oferente **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L. – RUC 80040506-4**, Representante Legal: Gustavo Javier Torres Buffa, en atención al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas del oferente, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación a la Institución.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** al Oferente **ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L. – RUC 80040506-4**, Representante Legal: Gustavo Javier Torres Buffa, la provisión de **MUEBLES DE OFICINA, por un valor total de Gs. 18.500.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil)**, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto Nº 5386/2015.----------

...//...

...//...

Art. 2°: **AUTORIZAR** la compra de los mobiliarios que se describen a continuación, al proveedor Arquitectura Integral S.R.L., por los montos que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
2	Escritorio Simple	1.100.000	2.200.000.-
4	Módulo Archivador	850.000	3.400.000.-
1	Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo	1.500.000	1.500.000.-
1	Caja de Seguridad	4.000.000	4.000.000.-
4	Silla de Trabajo	500.000	2.000.000.-
6	Ventilador de Pie	900.000	5.400.000.-
	Total Adjudicado.....		18.500.000.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 4°: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato a la Jefa de Patrimonio, Sra. Miryams Estela Jara y Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 5°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 540, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria